

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº 447 -2023-MINSA/DIRIS.LN/1

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



Independencia, 11 SEP 2023

VISTOS:

El Expediente con Hoja de Ruta N° 2023-02-000042894 que contiene el Oficio N° 646-2023-CMI.JPII/DIRIS.LN/MINSA de la Médico Jefe del Centro Materno Infantil Juan Pablo II, el Informe Técnico N° 69-2023-MINSA/DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS de la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud, la Nota Informativa N° 262-2023-MINSA/DIRIS-LN/6/OSS/UFOSS de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, el Informe Jurídico N° 210-2023-MINSA/DIRIS-LN/1-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el documento técnico dominado "Cartera de Atención de Salud del Centro Materno Infantil Juan Pablo II", con los demás actuados del expediente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Estado Peruano, en armonía con el artículo 122 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4 y 5 del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, el Ministerio de Salud, ejerce la rectoría del Sistema Funcional de Salud, estando a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud, siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (en adelante, DIRIS LN), el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria del MINSA en el ámbito territorial que le compete;

Que, asimismo nuestra carta magna en su artículo 7 prescribe "*Todas las personas tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa (...)*", ello en concordancia a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que, la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con la Resolución Ministerial N°099-2014/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N°197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el cual establece y estandariza los contenidos mínimos de la cartera de atención de salud de los establecimientos de salud en los tres niveles de atención, así como, de facilitar los procesos de planificación, organización, evaluación, continuidad de la atención y gestión clínica en los establecimientos de salud, en consecuencia, todo establecimiento de salud público comprendido en ámbito de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

aplicación de la referida directiva administrativa debe definir su cartera de atención de salud de acuerdo a criterios de oferta y demanda;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 5.5 y 5.6 de dicha Directiva, una vez definida la cartera de atención de salud y comunicada los cambios anuales en las prestaciones por parte del establecimiento de salud, ésta debe ser aprobada mediante acto resolutorio por el Titular de este órgano desconcentrado, con la finalidad de contribuir o mejorar el desempeño del sistema de salud a través de la definición e implementación de una cartera de atención de salud estandarizada;

Que, a través de la Resolución Ministerial N°1069-2017/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 242-MINSA/2017/DGAIN, "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Atención de Salud en los establecimientos de salud del primer nivel de atención", la cual señala como objetivo lo siguiente: *"Establecer y estandarizar las atenciones que se brindan en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, contenidas en la Cartera de Atención de Salud"*;

Que, mediante el Oficio N° 646-2023-CMI.JPII/DIRIS.LN/MINSA, de fecha 14 de agosto de 2023, la Médico Jefe del Centro Materno Infantil Juan Pablo II, solicitó la actualización de la cartera de atención de salud del mencionado establecimiento de salud, a fin de continuar con las prestaciones de los servicios de salud;

Que, mediante el Informe Técnico N° 69-2023-MINSA/DIRIS.LN/6/OSS/UFOSS, formulado por la Unidad Funcional de Organización de Servicios de Salud, remitido través del Proveído N° 1072-2023-MINSA/DIRIS.LN/6/OSS por la Oficina de Servicios de Salud, y elevado mediante Nota Informativa N° 262-2023-MINSA/DIRIS-LN/6/OSS/UFOSS por la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, se señala en sus conclusiones que el Centro Materno Infantil Juan Pablo II, presentó su actualización de Cartera de Atención de Salud cumpliendo con la implementación de las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Actividades en función a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales, recomendando que la Dirección General de la DIRIS LN, apruebe, mediante acto resolutorio, la actualización de la cartera de atención de salud del mencionado Establecimiento de Salud;

Que, a través del Informe Jurídico N° 210-2023-MINSA/DIRIS-LN/1-OAJ, de fecha 01 de setiembre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala en sus conclusiones lo siguiente: *"De la revisión efectuada a la documentación remitida por parte de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, así como, del Centro Materno Infantil Juan Pablo II; esta Oficina de Asesoría Jurídica, verifica el cumplimiento de los presupuestos legales establecidos en la normativa emitida por el Ente Rector; en consecuencia, resulta viable la aprobación del documento técnico denominado: Actualización de la Cartera de Atención de Salud del Centro Materno Infantil Juan Pablo II, con Código Único de IPRESS 00005799"*;

Que, en atención a las funciones de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria según el artículo 13 del Manual de Operaciones de las DIRIS (Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA), en el literal "h)" *"Garantizar la continuidad y complementariedad de la atención, de acuerdo a las necesidades de la población asignada, estableciendo mecanismos de coordinación asistencial en los establecimientos de primer nivel y hospitales de su jurisdicción (...)"*, así como en el literal "i)" *"implementar modelos de organización que se establezcan para la atención integral, así como la mejora continua de los servicios que brinda la entidad"*;

Que, finalmente, son funciones de la Dirección General de la DIRIS LN, según el Manual de Operaciones, el artículo 7, literal "o" *"aprobar carteras de servicio de los establecimientos de salud del primer nivel de atención y de los Hospitales bajo su jurisdicción"*, en consecuencia, estando a los presupuestos y recomendaciones de las áreas pertinentes, resulta viable aprobar mediante acto resolutorio el mencionado documento técnico, en tal sentido;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Con el visto bueno de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria, de la Oficina de Servicios de Salud, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N°685-2023/MINSA, así como, en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del MINSA, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la actualización de la “Cartera de Atención de Salud del Centro Materno Infantil Juan Pablo II”, con Código Único de IPRESS 00005799 que obra adjunta en el Anexo N° 01, que consta de tres (06) folios y que forman parte integrante de la presente resolución directoral, así como sus anexos y sustento que obra en el expediente.

ARTÍCULO 2.- INFORMAR, a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, la expedición y aprobación del presente documento de gestión, de conformidad al literal b) y e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud Lima Metropolitana, aprobada por Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas competentes de acuerdo a la distribución prevista, así como, remitir al Centro Materno Infantil, conjuntamente con copia fedateada del expediente administrativo, conforme al trámite de ley.

ARTÍCULO 4.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE

M.C. ODALIS JIMÉNEZ ROJAS
Directora General
CMP: 32348

OJR/RHCM/cfe

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Dirección Administrativa
- DMGS
- Oficina de Comunicaciones
- CMI Juan Pablo II
- Archivo



PERÚ

Ministerio
de SaludMEDIASISTEMA
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludDirección de Redes
Integradas de Salud
Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N°1

CARTERA DE ATENCIÓN DE SALUD

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: C.M.I JUAN PABLO II CON INTERNAMIENTO			CATEGORIA: I - 4
N°	UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPCION
	ACTIVIDADES		
1	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general	Consulta ambulatoria por médico general en consultorio externo para atención a personas sanas y personas con comorbilidad
2	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Pediatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad
3	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Ginecología y Obstetricia.	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
4	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Familiar	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
5	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cardiología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Cardiología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
6	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Otorrinolaringología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Otorrinolaringología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
7	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Neumología.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Neumología en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
8	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Interna.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Medicina Interna en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
9	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en Psiquiatría.	Consulta ambulatoria por médico especialista en Psiquiatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad mental.
10	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista.	Atención ambulatoria por cirujano dentista en consultorio externo para atención oral preventiva, quirúrgica y de rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
11	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista especialista en Odontopediatra	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en Odontopediatría, en población sana o con morbilidad oral.
12	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano Dentista especialista en Endodoncia	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en endodoncia, en población sana o con morbilidad oral.

BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024PERÚ Ministerio de Salud DIRIS LIMA NORTE
CENTRO MATERNO INFANTIL "JUAN PABLO II"JUDITH R. CACHAY SILVA
MEDICO JEFE
CMP 34428 RNE 024763



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

13	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Cirujano dentista especialista en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.	Atención ambulatoria por cirujano dentista especialista en ortodoncia y ortopedia maxilar en población sana o con morbilidad oral.
14	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicología.	Consulta ambulatoria por Psicólogo en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con morbilidad.
15	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Psicología en Módulo de Violencia	Consulta ambulatoria por Psicólogo en módulo de violencia a pacientes víctimas de violencia y agresores, enviados con mandato judicial y de otras instituciones pertinentes.
16	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Nutricionista.	Atención ambulatoria por Nutricionista en consultorio externo para la atención nutricional de personas sanas o con morbilidad.
17	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Obstetra	Atención ambulatoria por Obstetra en consultorio externo para la atención prenatal y del puerperio; atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
18	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Tecnólogo Médico en Terapia Física.	Atención de rehabilitación de personas con discapacidad leve o moderada, mediante terapia física, bajo la responsabilidad del profesional en tecnología médica en terapia física, en un ambiente específico.
19	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera(o)	Consulta ambulatoria por Enfermera(o) bajo modalidades oferta fija o móvil, para control del Crecimiento y Desarrollo, consejería de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
20	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera(o)	Consulta ambulatoria por Enfermera(o) bajo modalidades oferta fija o móvil, para vacunación de la persona sana o con riesgo de morbilidad.
21	UPSS CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por Enfermera(o) en Tamizaje Neonatal.	Consulta ambulatoria por Enfermera(o) en consultorio externo para realizar Tamizaje Neonatal
22	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población con vulnerabilidad sanitaria (tuberculosis)	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, para población afectada con tuberculosis y sus contactos.
23	UPSS CONSULTA EXTERNA	Actividades de procedimientos en tópico de consulta externa	Procedimientos realizados por enfermera(o) en tópico de consulta externa: aplicación de inyectables, cambio de sonda foley, curaciones, debridación de abscesos y otros.
24	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población adulto mayor.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para grupo específico de la población (adulto mayor) que requieren cuidado integral de salud diferenciado.
25	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesional de la salud para población adolescente.	Consulta ambulatoria por profesional de la salud bajo modalidades oferta fija o móvil, para grupo específico de la población (adolescente), que quieren cuidado integral de salud diferenciado.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

26	UPSS CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por Trabajadora Social	Atención ambulatoria por trabajadora social, bajo modalidad de oferta fija móvil, para la evaluación socio familiar, valoración social, seguimiento social e identificación de factores de riesgos de abandono al tratamiento de tuberculosis, VIH y otros.
27	UPSS CONSULTA EXTERNA	Tele Interconsulta por Médico General	Tele interconsulta por médico general, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
28	UPSS CONSULTA EXTERNA	Tele Interconsulta por Médico Especialista	Tele interconsulta por médico especialista, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
29	UPSS CONSULTA EXTERNA	Tele Interconsulta consulta por Profesional de la Salud	Tele interconsulta por un profesional de la salud (cirujano dentista, psicólogo, nutricionista); mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente.
30	UPSS CONSULTA EXTERNA:	Telemonitoreo y Teleorientación por profesional de salud.	Telemonitoreo por profesional de la salud, mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), para el manejo de un paciente
31	UPSS CONSULTA EXTERNA:	Teleorientación y Telemonitoreo por médico general y médico especialista	Teleorientación por médico general, mediante el uso de Tecnologías de información y Comunicación (TIC) para el manejo de un paciente.
32	UPSS PATOLOGIA CLINICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de Microbiología, Hematología, Bioquímica e Inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4
33	UPSS FARMACIA	Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de medicamentos incluidos en el petitorio nacional único de medicamentos esenciales, dispositivos médicos y productos sanitarios, entregado por químico farmacéutico en área de farmacia de dispensación.
34	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación y atención inicial de urgencias y emergencias, así como la atención de parto vaginal inminente por profesional de la salud no médico y técnico de enfermería capacitado en tópico de urgencias y emergencias de acuerdo al perfil profesional.
35	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por Médico General	Atención de urgencias y emergencias por médico general entrenado para manejo inicial de pacientes prioridades I y II; y manejo de pacientes con prioridades III, en tópico de urgencias y emergencias
36	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de urgencias y emergencias por Médico Especialista	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias; así como el manejo de pacientes con prioridades III
37	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención en ambiente de observación de emergencia	Atención en ambiente de observación de emergencia por médico general para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de emergencia o urgencia por un tiempo no mayor de 12 horas.
38	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS	Atención de procedimientos en tópico de emergencia	Atención de procedimientos en tópico de emergencia realizado por médico general como: sutura de heridas, curación de heridas y otros, en tópico de emergencia.
39	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por médico general y obstetricia	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra en la sala de partos





PERÚ

Ministerio de Salud

Vicerrectorado de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

40	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DE LA GESTANTE EN EL PERIODO DE PARTO	Atención de parto vaginal por médico especialista en ginecología - obstetricia y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico especialista y obstetra en la sala de dilatación, sala de partos y puerperio.
41	ACTIVIDAD: ATENCIÓN INMEDIATA DEL RECIÉN NACIDO	Atención inmediata del recién nacido por médico general, o médico pediatra y enfermera.	Atención inmediato del recién nacido por médico general o médico especialista en pediatría con participación de enfermera(o) capacitado en el área de atención del recién nacido.
42	ACTIVIDAD: ATENCIÓN DEL RECIÉN NACIDO EN EL ÁREA DE OBSERVACIÓN	Atención, observación y monitoreo del recién nacido	Atención del Recién Nacido en el área de observación por médico especialista y equipo multidisciplinario para observación en el marco de las atenciones neonatales básicas o esenciales y atención del recién nacido sano de madre sin complicaciones que permite el alojamiento conjunto.
43	ACTIVIDAD: INTERNAMINETO	Atención en sala de internamiento.	Atención en sala de internamiento por equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas(se organiza para garantizar servicios de alimentos y hotelería). Incluye alojamiento conjunto del Recién Nacido.
44	ACTIVIDAD: DIAGNOSTICO POR IMAGEN	Ecografía General	Atención de procedimientos de ultrasonografía general (incluye ecografía abdominal, renal, prostática, ginecológica, obstétrica, pélvica y transvaginal) en la sala de ecografía, realizado por el médico con o sin especialidad capacitado en ultrasonografía general.
45	ACTIVIDAD: DIAGNOSTICO POR IMAGEN	Radiología Convencional	Atención de radiología simple en sala de rayos X convencional (sin contraste), por Tecnólogo Médico en Radiología y lecturas realizadas por médico radiólogo vía teleinterconsulta.
46	ACTIVIDAD: PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO PRECOZ DE CANCER.	Actividades de prevención del cáncer.	Actividades de prevención de cáncer, que incluyen la promoción de estilos de vida saludables y de la importancia del despistaje y el diagnóstico precoz.
47	ACTIVIDAD: PSICOPROFILAXIS	Atención por obstetra en psicoprofilaxis	Preparación integral de la mujer gestante permita desarrollar hábitos y comportamientos saludables y una actitud positiva en el embarazo, parto y puerperio.
48	ACTIVIDAD: MONITOREO FETAL	Atención de procedimiento monitoreo fetal.	Atención de monitoreo fetal para evaluar la salud del feto.
49	ACTIVIDAD: REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	Realiza para asegurar la continuidad de la atención del paciente	Actividad realizada para asegurar la continuidad de la atención del paciente de acuerdo a la normatividad vigente.
50	ACTIVIDAD: DESINFECCION Y ESTERELIZACION	Desinfección y Esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnico (o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización; y supervisado por la enfermera (o), en un ambiente específico.
51	SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD: Vigilancia Epidemiológica.	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado



PERÚ

Ministerio de Salud

Vice-Ministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

52	SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD: Salud Ambiental Gestión Manejo de Residuos Sólidos(Comunes y Bio-contaminados)	Manejo operativo de residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de servicios (Empresa de servicios de limpieza contratada) capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento y transferencia, según normativa vigente. Incluye la vigilancia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
53	SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD: Salud Ocupacional - Vigilancia prevención y control de accidentes punzocortantes	Vigilancia, prevención y control de accidentes punzocortantes por personal de la salud capacitado, dentro del establecimiento de salud o fuera de este, según procedimiento estandarizado, para prevención del VHB, VIH y la TB por riesgo ocupacionales en los trabajadores de la salud.
54	SALUD PUBLICA	ACTIVIDAD: Acciones de Salud Ambiental en la Comunidad -Vigilancia y Control de Vectores y Reservorios.	Vigilancia de los puntos de control críticos de vectores y reservorios transmisores de enfermedades metaxénicas y zoonóticas, por personal de salud capacitado, dentro del establecimiento de salud y fuera de este, para la prevención de estas enfermedades incluye vigilancia entomológica, control larvario y nebulización espacial (contingencia) del Aedes Aegypti en la comunidad.
55	SALUD PUBLICA	Docencia y Capacitación en servicio para recursos humanos.	Desarrollo de capacidades en salud individual y salud pública realizado por profesional de la salud para el personal de salud y los agentes comunitarios, dentro del establecimiento o fuera.
56	ACTIVIDAD: REGISTROS DE LA ATENCIÓN DE SALUD E INFORMATICA	Registro y acopio de la Información Sanitaria.	Registro y acopio de la información sanitaria y de la producción de servicios de salud, además administra el archivo de las historias clínicas.
57	ACTIVIDAD:SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Profesionales de la Salud	Atención en el domicilio por Enfermera, Obstetra, Cirujano Dentista u otro profesional de la salud no médico para visitas de identificación de riesgo y de seguimiento a personas y familias sanas, con morbilidad y con riesgo de morbilidad. Intervenciones en el hogar, instituciones educativas, cunas comunales y otros para acciones promocionales y preventivas y de control de riesgo colectivo.
58	ACTIVIDAD:SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Visita domiciliaria por Médico General	Atención en el domicilio por médico general capacitado en salud familiar y comunitaria para visitas de seguimiento a personas y familias sanas o con comorbilidad o riesgo de morbilidad.
59	ACTIVIDAD:SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Intervenciones educativas y comunicacionales	Intervenciones educativas y comunicacionales por etapas de vida intramurales y extramurales, realizadas por el personal de salud del establecimiento.
60	ACTIVIDAD: SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención itinerante o campañas de salud extramurales por equipo multidisciplinario.
61	ACTIVIDAD: NUTRICIÓN INTEGRAL	Actividades en la población general, priorizando la población infantil, gestante, mujeres en edad fértil.	Realiza actividades de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en la persona, familia y comunidad, priorizando grupos más vulnerables como población infantil, gestante, mujeres en edad fértil y población rural.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

PERÚ Ministerio de Salud DIRIS LIMA NORTE CENTRO MATERNO INFANTIL "JUAN PABLO II"

JUDITH R. CACHAY SILVA MEDICO JEFE CMP 34428 RNE 024763





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

62	ACTIVIDAD: REHABILITACION BASADA EN EL COMUNIDAD	Actividades de Promoción y Prevención de la Discapacidad, identificación, registro y atención de la atención con discapacidad.	Realizan actividades de promoción de la discapacidad, identificación, registro y atención de la población con discapacidad.
----	---------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



JUDITH R. CACHAY SILVA
MEDICO JEFE
CMP 34428 / RNE 024763

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE
CERTIFICO: que el presente Documento es copia Fiel del original que e tenido a la vista y devuelvo en el acto Ley N° 27144 Art. 127

MARCIA V. VILLARREAL FRANCISCO
FEDATARIA TITULAR

Reg. N° 190 11 SEP 2023



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



